

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014)

REF: RADICADO 05001 33 33 010 **2013 00821 00**
MEDIO DE REPARACIÓN DIRECTA
CONTROL
DEMANDANTE: JAIRO R. MARTINEZ GARCÍA Y/OS.
DEMANDADO: METRO DE MEDELLIN
ASUNTO: INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

SE INADMITE el llamamiento en garantía, formulados en el proceso de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que el llamante, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija el defecto simplemente formal que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazarán:

1. Deberá allegar el original o la copia auténtica de la póliza Nro. 2901211000261, suscrita por el METRO DE MEDELLIN con MAPFRE SEGUROS GENERALES DE DE COLOMBIA.
2. Allegará el llamamiento en garantía en CD, con formato Word, para la notificación electrónica a la llamada.
3. Indicará la dirección electrónica de la entidad llamada.

Se reconoce personería a la DRA. LILIANA GOMEZ RIVERA, para representar al Metro de Medellín.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VELEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha febrero 18 de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

